| | | |
|---|---|---|
| NUEVA LICORERA DE BOYACÁ | **NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB** | **CÓDIGO: GC-OAJ-F-37** |
| | **FORMATO** | **VERSIÓN: 03** |
| | **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO / CONVENIO** | **FECHA: 4/12/2025** |

Tunja, 26 de febrero de 2026

Doctor
WILLIAM ORLANDO VARGAS CONTRERAS
Gerente General
Nueva Licorera de Boyacá – E.I.C.E

Referencia: Solicitud de Modificación Nº 01 Contrato / Convenio Nº CO1.PCCNTR.9194361 del 28 de enero de 2026

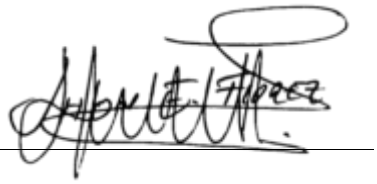
Cordial Saludo, por medio de la presente me permito solicitar la modificación del contrato en referencia conforme a los siguientes datos y consideraciones:

| | |
|---|---|
| Objeto del Contrato / Convenio: | CAPACITACION EN TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS |
| Descripción de la Modificación: | Adición en valor y plazo para incluir la capacitación en roles de vigía y supervisor de trabajo en espacios confinados para un (1) servidor, garantizando el cumplimiento normativo y la ejecución segura de estas actividades |
| Justificación de la Modificación: | Que como resultado de la ejecución del componente formativo en espacios confinados, se evidenció la necesidad técnica y normativa de ampliar el alcance inicialmente previsto, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de los requisitos de seguridad exigidos para este tipo de labores. Durante el proceso de formación se identificó que, conforme a la normatividad vigente en materia de seguridad para trabajos en espacios confinados, resolución 0491 de 2020, la ejecución de estas actividades requiere la participación de personal capacitado que desempeñe como mínimo los roles de trabajador entrante, vigía y supervisor de trabajo en espacios confinados, cada uno con responsabilidades específicas orientadas a la prevención de riesgos, el control de las condiciones de seguridad, la vigilancia permanente de la operación y la coordinación de las actividades.<br>Inicialmente en la orden de compra únicamente se contempló la formación de trabajadores entrantes en espacios confinados; sin embargo, la entidad no cuenta actualmente con personal capacitado para ejercer los roles de vigía y supervisor, lo cual limita la posibilidad de ejecutar estas actividades conforme a los requisitos normativos y a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.<br>La ausencia de dichos roles genera un riesgo operativo y de cumplimiento legal, al impedir la implementación integral de las medidas de prevención y control requeridas para la ejecución segura de trabajos en espacios confinados, así como la adecuada gestión de emergencias, el monitoreo de las condiciones atmosféricas y la supervisión técnica de las labores. En consecuencia, se hace necesario adicionar el contrato en valor y plazo con el fin de incluir la realización de la capacitación en los roles de vigía y supervisor de trabajo en espacios confinados para un (1) servidor de la entidad, garantizando la conformación del equipo mínimo requerido para la ejecución segura de estas actividades y el cumplimiento de las obligaciones del empleador en materia de prevención de riesgos laborales.<br>La ampliación del plazo contractual en un (1) mes, resulta indispensable para permitir la programación, ejecución y certificación de la formación adicional requerida por el proveedor especializado, asegurando la idoneidad técnica del personal y la continuidad del proceso formativo.<br><br>Finalmente con esta adición se fortalece la implementación del SG-SST, se previene la ocurrencia de accidentes de trabajo asociados a labores en espacios confinados y se garantiza la ejecución segura. |
| Estado Actual del contrato / Convenio: | VIGENTE |

| | |
|---|---|
| Valor Inicial: | UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 1.760.000,00) MCTE. |
| Plazo Inicial: | Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. |
| Fecha Acta de Inicio: | 28/01/2026 |
| Fecha de terminación: | 27/02/2026 |
| Valor de la adición: | SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($730.000,00) MCTE |
| Valor Final Real: | DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (2.490.000,00) MCTE |
| Plazo Final Real: | 27/03/2026 |
| Observaciones: | |

Agradezco su atención.

Atentamente,

Firma: 

JOHN EDISON FLOREZ PONGUTA
Supervisor del Contrato
Nueva Licorera de Boyacá E.I.C.E - NLB

Proyectó: Laura Gómez / CPS APOYO OTH

Revisó y Aprobó: John Edison Flórez Ponguta/Talento humano

| NUEVA LICORERA DE BOYACÁ | NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB | CÓDIGO: GC-OAJ-F-24 |
|---|---|---|
| | FORMATO | VERSIÓN: 01 |
| | MODIFICACIÓN DE CONTRATO / CONVENIO | FECHA: 10/12/2021 |

## INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA:** | NUEVA LICORERA DE BOYACÁ |
| **DOCUMENTO:** | MODIFICACIÓN No. 001 DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9194361 DE 27 DE ENERO DE 2026. |
| **OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO:** | "CAPACITACION EN EL TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS". |
| **FUNCIONARIO QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN:** | JHON EDISON FLOREZ PONGUTA, PROFESIONAL ESP. TALENTO HUMANO. |
| **CIUDAD Y FECHA:** | TUNJA, FEBRERO 26 DE 2026. |
| **ACTA DE INICIO:** | ENERO 28 DE 2026. |
| **FECHA DE TERMINACION:** | FEBRERO 27 DE 2026. |

**MODIFICACIÓN No. 001, AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9194361 DE 27 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ NLB Y ANALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL E INGENIERIA S.A.S. R/L: SANDRA PATRICIA PENAGOS RUIZ.**

Por una parte, **WILLIAM ORLANDO VARGAS CONTRERAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No**. 1.056.798.690** expedida en Samacá, en su calidad de Gerente General de la Nueva Licorera de Boyacá NLB, nombrado mediante Decreto No. 860 del 20 de agosto de 2025, quien en adelante será denominado el CONTRATANTE y por la otra parte, **ANALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL E INGENIERIA S.A.S** identificado con NIT No. **901.096.090-3,** representada legalmente por **SANDRA PATRICIA PENAGOS RUIZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.52.191.086 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos acordado la presente modificación al contrato No **CO1.PCCNTR.9194361 DE 27 DE ENERO DE 2026**, cuyo objeto es el **"CAPACITACION EN EL TRABAJA EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS"**, bajo las siguientes consideraciones:
**1.** Que el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026), LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ – NLB – celebró contrato No. CO1.PCCNTR.9194361 de 27 de enero de 2026 con **ANALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL E INGENIERIA S.A.S,** identificada con Nit. No. **901.096.090-3**, representada legalmente por **SANDRA PATRICIA PENAGOS RUIZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.191.086 expedida en Bogotá. **2.** Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de la solicitud de modificación de contrato. **3.** Que JHON EDISON FLOREZ PONGUTA, profesional esp. talento humano, en calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.9194361 de 27 de enero de 2026 ha solicitado la presente modificación, en atención a la necesidad de adicionar valor y plazo, con el fin de la implementación del módulo de formación en espacios confinados reveló la imperiosa necesidad de extender el alcance original definido en la orden de compra. Esta extensión es esencial para asegurar el acatamiento total de las exigencias en materia de protección laboral. De acuerdo con la Resolución 0491 de 2020 emitida por el Ministerio de Trabajo, las operaciones en espacios confinados demandan un equipo mínimo compuesto por trabajadores entrantes, vigías y supervisores. Estos puestos asumen funciones diferenciadas: mitigación de peligros, supervisión de parámetros de seguridad, monitoreo continuo y dirección de las intervenciones. La entidad adolece de colaboradores idóneos para desempeñar las funciones de vigía y supervisor, obstaculizando el alineamiento con los protocolos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Tal carencia expone a riesgos significativos, como deficiencias en respuestas a emergencias y control ambiental. Se recomienda, por tanto, modificar el contrato en términos de valor y plazo para incorporar la formación en vigía y supervisor destinada a un (1) funcionario. Esta medida habilitará la integración del personal esencial y fluidez en el itinerario educativo. Esta intervención consolidará el SG-SST, minimizará incidentes laborales vinculados a espacios confinados y

asegurará la realización segura de dichas tareas. **3.** Que la solicitud de modificación del contrato No. CO1.PCCNTR.9194361 con fecha 26 de febrero de 2026, propone la adición al valor contractual y al plazo de ejecución del presente contrato para incluir la capacitación especializada en roles de vigía y supervisor de trabajo en espacios confinados, dirigida a un (1) servidor público, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes en seguridad y salud en el trabajo —como la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo de Colombia— y asegurando la ejecución segura de estas actividades mediante contenidos teóricos y prácticos alineados con estándares nacionales e internacionales. En virtud de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA:** Adicionar en tiempo del término de ejecución del contrato por un (01) mes más desde la suscripción del acta de inicio. Para lo cual se hace necesario modificar el plazo de ejecución y vigencia del contrato No CO1.PCCNTR.9194361 la cual quedará asi: **PLAZO DE EJECUCION** El plazo de ejecución será de (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **SEGUNDA:** Adicionar el valor del contrato en **SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($730.000 M/CTE).** Para lo cual se hace necesario modificar el valor del contrato de contrato No CO1.PCCNTR.9194361, la cual quedará asi **VALOR:** El valor del contrato será por la suma de "**DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL M/CTE. ($2.490.000 M/CTE)**". Valor incluye IVA, e impuestos, a que haya lugar, variables económicas demás costos asociados a la ejecución del contrato. **TERCERA**-. Se realiza la modificación de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO,** adicionándolas así:

| NOMBRE | Especificación Técnica | valor unitario | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Reentrenamiento en trabajo en alturas | Curso de reentrenamiento para ocho trabajadores sectorial resolución 4272 de 2021 | $100.000 | 8 | $800.000 |
| Trabajador autorizado en trabajo en alturas | Curso para un trabajador conforme a lo dispuesto en la Resolución 4272 de 2021 | $200.000 | 1 | $200.000 |
| Trabajador entrante en espacios confinados | Curso para dos trabajadores conforme a Resolución 0491 de 2020 | $380.000 | 2 | $760.000 |
| Trabajador vigía y supervisor en espacio confinado | Curso para un trabajador conforme a Resolución 0491 de 2020 | $730.000 | 1 | $730.000 |

**TERCERA**-. **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Los pagos a que se obliga la NLB, en virtud de este contrato, se subordinan a las apropiaciones que con el fin se establezcan en su presupuesto para vigencia fiscal 2026, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000091 de 26 de febrero de 2026, el cual afecta el rubro 2.1.2.02.02.008.14 "Salud Ocupacional y Seguridad industrial" expedido por la oficina de presupuesto. **CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato No. CO1.PCCNTR.9194361 de 27 de enero de 2026 se mantienen intactas y sin modificación alguna.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico

**Elaboró:** Yadira Ivonne Rodríguez Cardenas - Profesional de apoyo OAJ
**Revisó**: Elided Ofelia Niño Paipa - Jefe Oficina Asesora Jurídica NLB
**Aprobó:** William Orlando Vargas Contreras – Gerente Nueva Licorera de Boyacá

| | | |
|---|---|---|
| NUEVA LICORERA DE BOYACÁ | **NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB** | **CÓDIGO: GC-OAJ-F-24** |
| | **FORMATO** | **VERSIÓN: 01** |
| | **MODIFICACIÓN DE CONTRATO / CONVENIO** | **FECHA: 10/12/2021** |